

SCA.H-20029367-23

San Juan de Pasto, 25 de mayo de 2023
 Doctor
CARLOS DIAZ GUZMAN
 Gerente
 MEDIMAGEN SAS
 Buesaco - Nariño

Asunto: AUTORIZACION JORNADAS DE SALUD

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud del 18 de mayo de 2023 y revisada la documentación requerida presentada por IPS MEDIMAGEN SAS se observa que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 013 de 2022 del IDSN, por lo tanto se autoriza el desarrollo de las jornadas de salud para la toma de ecografías según la siguiente programación:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
SANDONA	Lunes 29 Mayo 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 12 Junio 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 26 Junio 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 10 Julio 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 24 Julio 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 7 agosto 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 21 agosto 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 4 Septiembre 2023	IPS Alianza Vitae SAS
SANDONA	Lunes 18 Septiembre 2023	IPS Alianza Vitae SAS

NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Le recomiendo que en adelante y en cumplimiento de lo contenido en la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud, de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" menciona:

2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

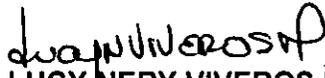
Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

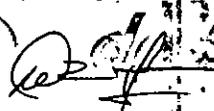
El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente,


LUCY NERY VIVEROS MONCAYO
Profesional Especializado
Subdirección Calidad y Aseguramiento

Proyecto: William Mitis


Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



SC-CER98915



CO-SC-CER98915